

RECURSOS GENÉTICOS: ¿PROTECCIÓN O USURPACIÓN? Las aristas de la biopropiedad

Natalia Agudelo Sepúlveda
Profesional en Filosofía y Letras
Magistra en Estudios Latinoamericanos
Manizales, 2003-07-18 (Rev. 2003-08-20)

RESUMEN

Se presenta una discusión referida a la denominación y a quien designa los patrimonios de la humanidad en medio de una amplia reflexión acerca de la propiedad intelectual. Se devela un problema de orden geopolítico y biopolítico en el asunto del medio ambiente y en cómo éste se constituye a partir de definiciones dadas por entes supranacionales estructurando o bien un dilema o bien una contradicción entre lo particular y lo universal en términos de derechos y deberes ambientales.

PALABRAS CLAVE

Biodiversidad, recursos genéticos, territorio, patrimonio, propiedad intelectual.

ABSTRACT

There is a discussion about who denominates and design mankind patrimony. The discussion includes a large reflexion about intellectual property which shows a geopolitical and biopolitical affair in the environmental subject. The important here is how transnational corporations set definitions that cause controversy or contradictions between particular subjects and the general ones; when these concerned about environmental rights and duties.

KEY WORDS

Biodiversity, genetic resources, territory, patrimony, intelectual property.

*“La crisis actual es resultado del agotamiento
de un estilo de desarrollo ecológicamente predatorio,
socialmente perverso
y políticamente injusto”.*
Borrero Navia.

Cuando la intención es acercarse a problemáticas tales como el Medio Ambiente, máxime en su relación específica a las políticas que vienen implementándose en orden hemisférico como es el caso del Acuerdo de Libre Comercio para las Américas (ALCA) y en particularizaciones como la propiedad intelectual, se hace necesario, más no suficiente, ahondarnos en la definición o el significado de lo que es y se entiende por Medio Ambiente, tanto es su relación con las teorías existentes, como en la posibilidad de una mirada crítica frente al tema que se consolida en la existencia de legislaciones y políticas supranacionales de largo alcance. Así las cosas, este artículo, más que dilucidar los problemas a los que se ven abocados los países de América Latina con relación a tales políticas hemisféricas, intentará acercarse a una mirada conceptual de los límites desde los cuales se plantean las discusiones y a los puntos que deben tenerse en cuenta en un problema tan prioritario como lo es el que aquí quedará referido.

Si bien el Medio Ambiente ha sido una discusión inaplazable, como bien se ve en los procesos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde la década de los setentas y en los de la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde principios de los noventas, pareciese que no ha habido una conceptualización precisa de lo que es el medio ambiente por parte de tales maquinarias políticas, ni por parte de los Estados, ni mucho menos de los movimientos sociales, ya que la referencia que se tiene y desde donde se parte es, a grosso modo, la propuesta del desarrollo sostenible y su implementación en el orden mundial. Fueron las crisis medioambientales europeas, principalmente por la industrialización, las que llevaron a repensar el desarrollo económico y la disputa con el medio ambiente (1). Así, esa relación debía ser un poco menos contradictoria y paradójica, es decir, lo que quería plantearse era un desarrollo económico pintado de verde. No obstante, las cosas no fueron tan simples y fueron otros los axiomas que se instalaron desde Europa y luego el mundo en lo

concerniente al desarrollo sostenible, fundamentalmente la creencia en que era la pobreza la mayor responsable del daño medioambiental global. Otros lineamientos medioambientales pueden rastrearse también en los comportamientos culturales (ya que no puede desconocerse que toda problemática política tiene consecuencias tanto culturales como éticas y morales), como es el caso de la conservación, la sensibilidad hacia el medio ambiente y algunas políticas para instituciones educativas, etc. Sin embargo, la problemática es mucho más compleja pues lo que devalúa es un problema geopolítico y biopolítico en donde son los territorios aquellos que ostentan los recursos naturales que pueden servir o bien para la sobrevivencia de las personas que allí viven, o bien para el mundo, o bien para el sector privado del mundo. Es así que el medio ambiente hoy, que además parecía o tuvo visos de estar por encima de la economía, se instala en algo que va de la mano con ella, esencialmente cuando el mediador de esa gran correlación es la biotecnología (2).

Lo que hasta aquí se quiere mostrar es que fue la preocupación de los países industrializados la que le dio significado al medio ambiente como categoría universal y que esas preocupaciones, al hacerse mundiales, devinieron en políticas supranacionales que anulan la diferencia del problema, es decir, los países industrializados y ahora la potencia mundial definen la biodiversidad como patrimonio de la humanidad (3). Esta afirmación tiene cinco aristas de complejidad:

Es frecuente que se entienda biodiversidad o diversidad biológica en su acepción restringida de diversidad específica, es decir, como la referencia a la cantidad y variedad de especies vivientes en una determinada área, e inclusive a la diversidad de ecosistemas, es decir, a la variedad de hábitats y zonas de vida; con lo cual suele dejarse de lado un elemento de gran importancia dentro del concepto de biodiversidad: la diversidad genética, la cual es la suma de la información contenida en los genes y arreglos genéticos de las especies y sus poblaciones. Las primeras significaciones son propias de la mirada romántica e ingenua de muchos de los movimientos ambientalistas del mundo en donde la discusión se queda en encontrar las causas de la amenaza de extinción de una especie y sus alternativas de solución. En la otra definición lo que importa es la información genética y no si la especie existe o no (4).

1. Los territorios megadiversos del mundo son: México, Colombia, Brasil, Zaire, Madagascar e Indonesia, los cuales tienen en conjunto el 80% de las especies del mundo. Paradójicamente estos países en medio de la riqueza biológica forman parte de la categoría Sur del análisis político-económico del mundo. No han sido estos países los que han liderado las propuestas políticas frente al medio ambiente, ni sus preocupaciones las que están en el orden del día del nuevo orden mundial, más bien son los objetos, y no los sujetos, de las políticas definidas por los países hegemónicos (5).
2. Los avances tecnocientíficos actuales y el reconocimiento de la biología como ciencia base de estos desarrollos, ponen en evidencia la importancia de la biodiversidad específicamente entendida como diversidad genética. Seguramente este conocimiento fundamentó la propuesta de considerar la biodiversidad como patrimonio de la humanidad, con lo cual, de un momento a otro, los países que la poseen perdieron este estatus y adquirieron la obligación de conservarla, aún a expensas de su propio desarrollo.
3. Otras habían sido las preocupaciones frente al tema del medio ambiente, como cuando se hacía líneas arriba la descripción usual en términos de desarrollo sostenible y pobreza. Si bien la aseveración de que la pobreza es causa del deterioro ambiental o que la pobreza contamina es completamente arriesgada y falsa y lleva a la discusión a otro tipo de problemas políticos de base, las políticas de erradicación de pobreza no se generan como categorías universales sino que la dejan en los ámbitos nacionales. Así las cosas tenemos que: la riqueza en diversidad genética se socializa y universaliza, mientras que de la pobreza somos dueños.
4. Así como se ha estudiado la distribución de la biodiversidad en el mundo, también se han identificado las zonas de mayor riesgo de extinción: Filipinas, Borneo, Península Malaya, occidente del Himalaya, Madagascar, Costa Atlántica del Brasil, occidente del Ecuador, Alto Amazonas y Chocó colombiano. Como puede apreciarse nuestro territorio participa en dos zonas de extinción lo cual cobra importancia al saber que Colombia es el segundo país megadiverso del mundo (6), por debajo de Brasil y con siete veces menos su extensión; Colombia equivale al 0.77% de las tierras emergidas del mundo y tiene el 10% de sus especies. Con estas características (7), Colombia se convierte en el mejor territorio a nivel mundial para estudiar y aprovechar la biodiversidad y, por ende, evitar la extinción antes de la recopilación de los recursos genéticos.

En este orden del discurso vale decir entonces que cualquier discusión acerca de la relación medio ambiente y propiedad intelectual gira en torno a la pregunta política y económica por la biodiversidad. No es pues asunto sólo de lineamientos políticos como el ALCA la que nos devela la relación entre Medio Ambiente y propiedad intelectual, sino que estas correlaciones se andaban ya configurando desde los inicios de las políticas hemisféricas, tanto desde la consolidación de la Carta Democrática suscrita por la OEA a mediados del siglo XX en sus premisas de cooperación científica internacional, como en la realidad misma. Es de anotar que la usurpación de la biodiversidad en países megadiversos, como es el caso de Colombia, ha sido ejecutada desde

hace ya varios años. Lo que ahora se vislumbra es la legalización de esa propiedad intelectual por parte de los Estados y mediante el rompimiento de las antiguas, y acaso nuevas, legislaciones nacionales sobre el tema. Así tenemos que las empresas multinacionales desconocen por completo, casi de manera irónica y sospechosa, las problemáticas de los países megadiversos en los temas de la usurpación genética, para el caso dice Ralph Hardy, de la multinacional Dupont que "la posición competitiva de la industria estadounidense en biotecnología sería mejorada si existiesen convenciones internacionales estableciendo mayor uniformidad con respecto a los derechos de propiedad y al régimen de patentes. Existen algunos países que no reconocen los derechos de propiedad intelectual y esto retrasará significativamente el desarrollo y comercialización de productos que podrían mejorar la salud y la provisión de alimentos en tales países" (8).

Esta aseveración no puede ser más falsa. Una de las aristas problemáticas de las patentes genéticas bajo la maquinaria de la propiedad intelectual es justamente su carácter privado; ya desde 1991 lo había dicho Henk Hobbelink en su documento titulado "Doce razones para decir no a las patentes de vida". En este texto él alude a que es precisamente el carácter de lo privado uno de los principales motivos peligrosos del tema de las patentes. Un carácter privado que se consolida en la formación de monopolios y características de dependencia con aquellas empresas dueñas de los recursos. Así tendríamos, como ejemplo, que los agricultores y campesinos de los países del Sur que quisieran para su posterior siembra elegir los mejores granos de su cosecha, se verían abocados a comprar de nuevo semilla pues ya existe la tecnología necesaria para lograr que los granos producto de una cosecha no tengan la posibilidad de germinar. Podría afirmarse, entonces, que este avance tecnológico tiene la capacidad de violar la escasa autonomía que aún tienen nuestros campesinos. Otro criterio problemático, además de la privatización y la pérdida de autonomía, es indiscutiblemente el aspecto económico. Así tenemos que los costos de las producciones y obtenciones de cualquier recurso que haya sido patentado, y gracias a su aspecto monopolista, tendría un precio que no podría pagarse fácilmente, entrando en contradicción con las supuestas políticas de erradicación de pobreza, desarrollo económico y seguridad alimentaria, ésta última desde su pura imposibilidad.

No obstante el problema no es sólo de los productores sino también, y seguramente en mayor medida, de los consumidores. Estos no sólo estarían afectados por el incremento de los precios en los productos, sino también por el riesgo del consumo de alimentos manipulados genéticamente. Los llamados transgénicos no han sido estudiados de manera responsable en sus efectos de largo plazo, ni se han hecho las suficientes disertaciones epidemiológicas al respecto. De hecho no sería absurdo decir que Latinoamérica, como el resto de países que abarcan el sur de la ignominia, pueden ser perfectamente los territorios-prueba de tal modalidad alimentaria.

Además de esto que estamos viendo y muchos otros factores que aquí hemos decidido dejar rezagados, no por menos importantes sino por la característica corta del artículo, tenemos lo concerniente a la investigación pública. En esta esfera es en donde se entrevé que el tema de la propiedad intelectual es, en primera medida, una propiedad económica. Esto quiere decir que las empresas multinacionales pueden ser aquellas que inviertan en investigación por parte de los países afectados sin que ellos mismos sean los dueños de tales saberes científicos, puesto que los conocimientos adquiridos, además de no poder ser públicos, son de propiedad de quien los paga. Con este argumento se caen premisas como las que afirman que la propiedad intelectual es necesaria para garantizar el respeto a lo hallado por parte de los científicos, ya que esto depende fundamentalmente de la empresa que dé la financiación. Podemos decir entonces que, como bien lo afirma Hobbelink: "esto significa que la exposición al público y la circulación de información científica se restringirá drásticamente, en detrimento del saber y la innovación" (9).

Nos queda por hacer una precisión muy importante al respecto de la relación entre propiedad y patrimonio, conceptos que guiaron las palabras que aquí suscribimos, y que le generan otro sentido abierto a la discusión. Así, diríamos que respecto a la relación entre propiedad y patrimonio, Eugenia Ponce de León Chaux (10) afirma que la propiedad debe entenderse como un derecho real que le otorga al titular de la propiedad las facultades de uso, goce y disposición, aunque se supone que al estar en nuestro marco constitucional, el ejercicio de estos derechos debe estar sujeto a cumplir con una función social y ecológica. Por otro lado la noción de patrimonio supera el derecho de propiedad pues le impone al propietario una serie de obligaciones y limitaciones al ejercicio de su derecho de propiedad al convertirlo en el responsable del cuidado del patrimonio que se encuentra bajo su vigilancia. Estas definiciones nos sirven para develar una de las grandes problemáticas jurídicas a las que nos vemos abocados cuando de propuestas políticas se trata, a saber, la aclaración entre propiedad estatal o nacional o patrimonio estatal o nacional. Es aquí en donde encontraríamos un vacío legal que genera un cierto tipo de orden del discurso en las discusiones frente al medio ambiente. Que sea la nación la que es propietaria o que sea el Estado, genera problemas de diferente índole, máxime si cuando se le atribuye a la nación, sólo pesa el hecho del deber de salvaguardia y no del uso, la soberanía y la autonomía.

Igualmente, es evidente aquí la correlación entre el poder y la adecuación de los planteamientos conceptuales como instrumentos de construcción de pensamiento acorde a las intencionalidades definidas por la hegemonía de poder. Es así como la noción de Patrimonio cultural difundida a nivel global e impulsada por organismos multilaterales como el BID, Banco Mundial, OEA, etc. enfatiza la preservación del patrimonio físico (histórico, arqueológico, arquitectónico y urbano) como potencializador del desarrollo económico y cultural. La preservación aquí planteada es de tipo economicista y se basa en la asociación del sector público con el privado para asegurar su sostenibilidad y la distribución equitativa de beneficios con un fuerte incentivo para el turismo, el transporte y el comercio. Esta postura promueve un discurso de preservación y de equidad, la cual favorece la

inversión de capital, pero igualmente, desconoce los elementos social y cultural, esenciales del patrimonio; desconoce, además, el ejercicio de los derechos colectivos y de soberanía de los propietarios a decidir autónomamente sobre sus propiedades y patrimonios. Así, tendríamos que estamos abocados a una recaída de la concepción de estado social de derecho, en la medida de la ausencia de rasgos constitucionales y categorías universales a tenerse en cuenta como la autonomía, el territorio y el derecho mismo.

Para terminar, otro aspecto de los muchos a considerar en la trama de la propiedad intelectual y en palabras de Hobbelink en su mismo texto ya referenciado: "Todo el concepto de DERECHOS HUMANOS se debilitará, ya que los seres humanos y las partes de sus cuerpos pueden convertirse en propiedad exclusiva de los poseedores de las patentes. El hecho de que las empresas multinacionales puedan apropiarse de sus órganos, sus rasgos físicos o la información genética íntima, es la negación total del derecho individual a una existencia independiente y del control sobre el propio cuerpo. Además, el tráfico de órganos y las tendencias eugenésicas se pueden agravar".

NOTAS:

1. Dice el informe Brundtland a manera de premisa de acción: "La preocupación se centraba en los efectos del desarrollo sobre el medio ambiente, actualmente es la manera en que la degradación del medio ambiente puede frenar el desarrollo económico".
2. Vale aclarar que otras teorías como es el caso de los ecologistas recogen otras posibles relaciones entre la economía y el medio ambiente. Es así como lo que proponen es un cambio en las variables de la economía para poder delimitar y cambiar las relaciones de dominación en el mundo: se podría hablar de Deuda Ecológica vs Deuda Externa, o del cambio de la variable PIB en el marco de una ampliación del concepto de riqueza. Esa es pues la llamada economía ecológica.
3. No obstante es de aclarar que la mayoría de las constituciones nacionales, como es el caso de la colombiana en la ley 99, definen al patrimonio como nacional y de interés de la humanidad. Nacional en el sentido en que es la nación quien tiene el deber de salvaguardar tal patrimonio. El artículo 5 en su numeral 38 dice, además, que: Al ministerio le corresponde vigilar que los estudios, el aprovechamiento y las investigaciones que realicen nacionales y extranjeros de nuestros recursos naturales renovables, respeten la soberanía nacional y los derechos de la nación colombiana sobre sus recursos genéticos.
4. Para ilustrar esta situación vale la pena recordar las denuncias sobre biopiratería que algunas voces han intentado dar a conocer. Bien es sabido que nuestro Chocó, con su gran variedad de plantas y la acumulación del conocimiento de sus habitantes (negritudes, indígenas, campesinos), puede contener el secreto para la superación de patologías de alta mortalidad como el cáncer o el sida. Al parecer desde hace unos años, algunos grupos de investigación de empresas farmacéuticas multinacionales han estado recogiendo material genético (para generar bancos de recursos genéticos) y conocimientos tradicionales sobre el manejo de las plantas respectivas, con lo cual después de constituidos los bancos poco importará la existencia o la desaparición de la especie, pues en el laboratorio de la multinacional se encontrará su esencia.
5. Está claro que una economía basada en el uso de los combustibles fósiles requiere poder sobre los territorios donde están los yacimientos, como es el caso de las guerras en el medio oriente. Como sabemos, la ciencia y la tecnología han dado pasos gigantes para superar ésta dependencia de tales combustibles con mecanismos como energía solar, etc. Ahora puede afirmarse que la economía podría basarse en recursos vivos dado los propios avances de la biotecnología, específicamente de la ingeniería genética, de lo cual podría deducirse fácilmente que empiezan a cobrar gran importancia los países megadiversos, es decir, países llenos en recursos genéticos y pobres en su capacidad investigativa. Esa pobreza en investigación es generada por el anterior modelo de economía extractiva creada por los países del norte que tuvo como consecuencia implícita la degradación ambiental de los países del sur y explícita la posibilidad económica de los países del norte.
6. "La flora es nuestra primera gran riqueza. Tenemos entre 45 y 55 mil especies de plantas, un tercio de las cuales se encuentra exclusivamente en nuestro territorio, es decir, son endémicas. Este número es realmente muy alto, si tenemos en cuenta que toda África al sur de Sahara apenas completa unas 30 mil especies (...) Colombia se coloca en el tercer lugar en lo que respecta al número total del vertebrados terrestres. Son 2890 especies, entre las cuales, 358 representan el 7% de todos los mamíferos que existen. Tenemos por ejemplo, más de un tercio de todos los primates de América tropical (27 especies) y en las aves somos excepcionalmente ricos: nuestras 1721 especies

corresponden al 20% del total existente y nos colocan en el primer lugar mundial". ANDRADE, Germán. Colombia: ¿Megadiversidad o Megaextinción? En: Revista ecológica Número 5. 1990. Pág. 5

7. Podemos sumarle otras tantas características al asunto de Colombia: territorio relativamente pequeño, acceso restringido a zonas de biodiversidad por el tema del conflicto armado (restricción que puede anularse vía monetaria), legislaciones flexibles, dependencia investigativa, xenofilia, compromisos en los préstamos de la banca mundial.
8. Cita tomada de: BORRERO NAVIA, José M. Los derechos ambientales. Una visión desde el Sur. Colombia : FIPMA-CELA, 1994. Pág . 25
9. HOBBLINK, Henk. Biotechnology and the future of the world agriculture: The fourth resource. 1991. 159 p.
10. ONCE DE LEÓN CHAUX, Eugenia. Concepto sobre propiedad de recursos genéticos en la legislación colombiana. En: Diversidad biológica y cultural. Retos y propuestas desde América Latina. Bogotá: ILSA-IGEA-WWF, 1999. pagina 221 a 236.

Close Window